



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 602-2022-MPP/A

Paíta, 22 de julio del 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 00295-2022-MPP/GM, que contiene el Informe N° 0337-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 05 de mayo del 2022, sobre Propuesta de Modificación Presupuestal para su Respectiva Certificación Presupuestal del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Popular Ciudad Blanca del Pescador de la Ciudad de Paíta, del Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Departamento de Piura”, C.U.I. N° 2429130, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 00120-2022-MPP/SEYP, que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2022-MPP/GM, de fecha 26 de abril del 2022, se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Reformulación y actualización del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Popular Ciudad Blanca del Pescador de la Ciudad de Paíta, del Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Departamento de Piura”, C.U.I. N° 2429130, con un costo total de inversión ascendente a S/ 1,695,125.98 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinticinco con 98/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2022, el cual incluye valor referencial de la Obra, reformulación y actualización de expediente técnico, costo de la supervisión y costo de la liquidación y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, tal como se desagrega a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	SI.	1,111,546.26
GASTOS GENERALES (10.00%)	SI.	111,154.63
UTILIDAD (10.00%)	SI.	111,154.63
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>1,333,855.52</b>
IGV (18.00%)	SI.	240,093.99
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>SI.</b>	<b>1,573,949.51</b>
REFORMULACION Y ACTUALIZACION	SI.	11,000.00
SUPERVISION (5.00 % V.R.)	SI.	78,697.48
LIQUIDACION DE OBRA (2.00 % V.R.)	SI.	31,478.99
<b>COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>SI.</b>	<b>1,695,125.98</b>

(...)

Que, mediante Expediente N° 00295-2022-MPP/GM, que contiene el Informe N° 0337-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 05 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza al Gerente Municipal la Propuesta de Modificación Presupuestal para su Respectiva



Certificación Presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Popular Ciudad Blanca del Pescador de la Ciudad de Paita, del Distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura", C.U.I. N° 2429130, señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

- ✓ Alcanza la siguiente Propuesta de Modificación Presupuestal, correspondiente al monto ascendente de S/ 131,658.98 (Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 98/100), tal como se detalla a continuación:

ITEM	PROYECTO HABILITADOR	PROYECTO HABILITADO	MONTO A HABILITAR (SOLES)
1	2485211: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA	VALOR REFERENCIAL DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I. N° 2429130	S/ 21,482.51
		SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I. N° 2429130	S/ 78,697.48
		LIQUIDACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I. N° 2429130	S/ 31,478.99
(CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100)			S/ 131,658.98

- ✓ Recomienda realizar una Certificación Presupuestal, por el monto que asciende a S/ 1,684,125.98 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 98/100 Soles); donde para el componente de Ejecución de Obra le corresponde el monto de S/ 1,573,949.51; para el componente de Supervisión de Obra le corresponde el monto de S/ 78,697.48 y para Liquidación de Obra le corresponde el monto de S/ 31,478.99 DE LA Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Popular Ciudad Blanca del Pescador de la Ciudad de Paita del Distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura" C.U.I. N° 2429130.

Que, mediante Informe N° 0130-2022-MPP/GDU/SGFP, de fecha de recepción 19 de mayo del 2022, el Subgerente de Formuladora de Proyectos informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que ha registrado vía el Formato 8ª, en el Sistema INVIERTE.PE.; fase la de inversión, el expediente técnico, del Proyecto; "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Popular Ciudad Blanca del Pescador de la Ciudad de Paita, del Distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura", C.U.I. N° 2429130, por el monto de S/ 1,728,625.98, Recomendando tramitar el presente expediente a las instancias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 140-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 24 de mayo del 2022, la Subgerente de Presupuesto informa a la Subgerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, que la propuesta de modificación presupuestal sería por el monto de S/ 131,659.00, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Por lo tanto, se le deriva los antecedentes para que de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, emita opinión al respecto.



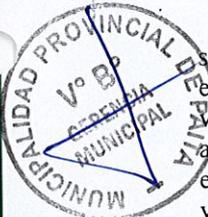
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 61-2022-MPP-GPP-OPMI, de fecha de recepción 24 de mayo del 2022, la Subgerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, informa a la Subgerencia de Presupuesto su OPINIÓN FAVORABLE para que se realice la modificación presupuestaria propuesta en los informes antes detallados, a fin de cumplir con los objetivos de la Municipalidad el cierre de brechas de la función Saneamiento, tiene proyecto habilitador que asegura su ejecución de obra el presente año fiscal, la modificación presupuestaria sería del rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cualquier modificación presupuestal diferente a la presentada anula la opinión vertida en el presente informe.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 815-2021-MPP/A, del 29 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Paita.



Que, el artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en su numeral 47.1, del decreto Legislativo N° 1440, establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



Que, asimismo, el numeral 47.2 del referido artículo 47, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, mediante Informe N° 141-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 25 de mayo del 2022, la Subgerente Presupuesto, alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe presupuestal, para que a través de su despacho, de estar conforme, recomiende la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice la modificación en el Nivel Funcional Programático hasta por el monto de S/. 131,659.00, en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en virtud y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, según como se detalla a continuación:



DE:

Proyecto	Sec. Func.	Específica de Gasto	Anulación (S/)
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – C.U.I. N° 2485211	0087	2.6.2.3.2.3	131,659.00
<b>TOTAL</b>			<b>131,659.00</b>



Juntos gobernamos mejor

www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita F: (073) 211-1818 T: (073) 211-043 D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



A:

Proyecto	Sec. Func.	Específica de Gasto	Crédito (S/)
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - C.U.I. N° 2429130	0085	2.6.2.3.2.3	21,483.00
	0145	2.6.8.1.4.3	110,176.00
<b>TOTAL</b>			<b>131,659.00</b>

Que, mediante Proveído N° 149-2022-GAJ-MPP, de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Municipal disponer la rectificación o ratificación de los criterios contenidos en los Informes Técnicos detallados precedentemente, a efectos de proceder a emitir la respectiva Opinión legal con la debida celeridad.

Que, mediante Informe N° 0485-2022-GDUyR/MPP, de fecha de recepción 12 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal que se ratifica en el contenido de los informes técnicos: Informe N° 0337-2022/GDUYR/MPP, Informe N° 140-2022-MPP/GPY-P-SGP, Informe N° 061-2022-MPP-GPP-OPMI e Informe N° 141-2022-MPP/GPY-P-SGP. Asimismo, recomienda que se continúe con el trámite correspondiente, previa opinión legal sobre la propuesta de modificación presupuestal en nivel funcional programático para la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 131,658.98.

Que, mediante Informe N° 664-2022-MPP-GAJ/RAAI, de fecha 18 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

1. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 26411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria, a nivel funcional programático alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 141-2022-MPP/GPyP-SGP.
2. Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto; por tanto, la presente modificación presupuestaria corresponde ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.
3. Finalmente indica que su Gerencia no es responsable por los aspectos técnicos, vicios u errores generados por las áreas técnicas respecto de las normas legales que rigen las contrataciones del Estado.

Que, con fecha 20 de julio del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emitir Acto Resolutivo que el caso amerite, conforme a los actuados.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modificación en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita - Año Fiscal 2022, por el monto de S/. 131,659.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

(Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme se indica a continuación:

DE:

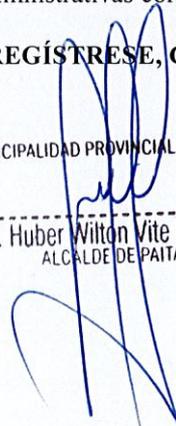
Proyecto	Sec. Func.	Especifica de Gasto	Anulación (S/)
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – C.U.I. N° 2485211	0087	2.6.2.3.2.3	131,659.00
<b>TOTAL</b>			<b>131,659.00</b>

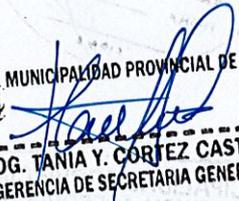
A:

Proyecto	Sec. Func.	Especifica de Gasto	Crédito (S/)
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR DE LA CIUDAD DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – C.U.I. N° 2429130	0085	2.6.2.3.2.3	21,483.00
	0145	2.6.8.1.4.3	110,176.00
<b>TOTAL</b>			<b>131,659.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Presupuesto, Subgerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y demás Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
ABOG. TANIA Y. CORTEZ CASTILLO  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL